



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002891 -

LA PLATA,

02 AGO. 2022

**VISTO:** la Ordenanza 10.612 y Ordenanza 11.896 del Honorable Concejo Deliberante de La Plata y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Objeto del Ente Municipal de Turismo de La Plata está determinado en la Ordenanza 10.612 (t.o) y Ordenanza 11.896;

Que el Art. 1 de la Ordenanza 10.612 (t.o) establece la autarquía en términos administrativos y financieros;

Que el Art. 3 de la Ordenanza 10.612 establece que serán funciones de EMATUR promover turísticamente la ciudad de La Plata en el ámbito regional, nacional e Internacional; elaborar en forma sistemática y permanente un relevamiento de recursos naturales y culturales, a fin de contar con datos precisos y actualizados;

Que la Ordenanza 11869 en su artículo 2 (t.o) ordena al Ente promover estudios de mercado en lo referente a motivaciones de imagen, satisfacción de expectativas y calidad de servicios recibidos por los/las turistas y ciudadanos/ ciudadanas en general;

Que el Art. 3 Inc. j de la Ordenanza 10.612 dispone el diseño e implementación de planes y programas de acción sobre materias de su competencia;

Que se encuentra asignada la partida presupuestaria de Gastos Figurativos en el presente ejercicio con número de Ordenanza 12.184, arts. 13º y 14º;

Por ello,

2476

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Ordenar la transferencia de \$500.000,00 (Quinientos mil pesos) al Ente Municipal de Turismo de la Municipalidad de La Plata, conforme surge de la Ordenanza N°12.184 de Presupuestos y gastos para el ejercicio 2022

**ARTÍCULO 2º:** Dar intervención a la Secretaría de Economía a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata